

## MUNICIPIOS

# Ayuntamiento de Real

*2024/15193 Anuncio del Ayuntamiento de Real sobre la delegación de funciones de Alcaldía en el teniente de alcalde.*

## ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 1278 de fecha 4 de noviembre de 2024 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"Resolución de Alcaldía:

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-1055 de fecha 12 de septiembre de 2024, se resolvió delegar Maria Dolores López Garrigós, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 19 de septiembre al 5 de octubre de 2024 por motivos de salud.

Visto que, por motivos de salud, el Sr Alcalde todavía no se encuentra en disposición de ejercer las funciones propias del cargo, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-1173 de fecha 7 de octubre de 2024 se resolvió mantener la delegación en Maria Dolores López Garrigós, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 6 de octubre al 31 de octubre de 2024 por motivos de salud.

Visto que como consecuencia de la DANA acaecida en la Provincia de Valencia el pasado día 29 de octubre de 2024 y, como municipio afectado por la misma, puesto que no han habido comunicaciones y ha resultado imposible aprobar una nueva Resolución.

Visto cuanto antecede y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

Primero. Mantener la delegación en Maria Dolores López Garrigós, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del



artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con efectos retroactivos desde el 31 de octubre de 2024 hasta que se produzca el alta médica de Gerardo López Mateu, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Real.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Real, 4 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, María Dolores López Garrigós.

